



Montería, 5 de octubre del 2017

NOTIFICACION POR AVISO

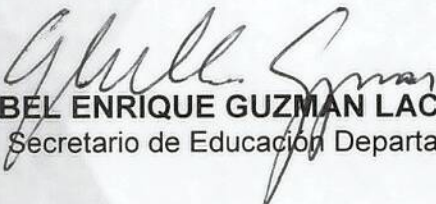
La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Resolución N°002546, expedido por el señor Secretario de Educación de Córdoba, el día 24 de agosto del 2017, "Por la cual se asignan temporalmente funciones a un administrativo del sector educación". Al señor(a) **CARMELO RAFAEL OTERO PERCY**, anexa la copia íntegra del acto administrativo.

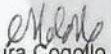
"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.


Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,


ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Reviso: 
Maíra Cogollo Herrera
Líder Talento Humano

Proyecto: 
Lesbia G.
Técnico Administrativo



RESOLUCION N° 002289 DE 2017

“Por medio de la cual se asignan temporalmente funciones a un administrativo del Sector Educación”

El SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO
en ejercicio de facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0727 del 24 de Julio de 2009, se asignaron a los funcionarios administrativos de los establecimientos educativos de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial de los municipios no certificados las funciones de presupuesto y pagaduría de los Fondos de Servicios Educativos.

Que el Director (E) del Centro Educativo LA TRINIDAD del Municipio de Montelibano-Córdoba, mediante oficio de fecha 15 de agosto de 2017, solicita asignar las funciones como pagador al Auxiliar administrativo CARMELO RAFAEL OTERO PERCY.

Que de acuerdo a lo anterior esta Secretaría le asigna funciones de pagador al Auxiliar administrativo CARMELO RAFAEL OTERO PERCY, identificado con cédula de ciudadanía 10.992.986, incorporado a la planta de cargos de la Secretaria de Educación mediante Decreto N° 1060 de 01 de diciembre de 2016, como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 07, del Centro Educativo LA TRINIDAD del Municipio de Montelibano - Córdoba.

Que en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnese temporalmente al Auxiliar administrativo CARMELO RAFAEL OTERO PERCY, identificado con cédula de ciudadanía 10.992.986, las funciones de pagador del Centro Educativo LA TRINIDAD del Municipio de Montelibano – Córdoba, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

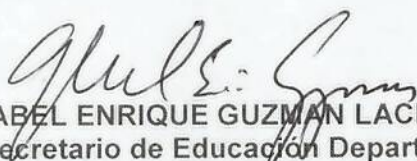
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará al interesado de acuerdo al artículo 67 y ss. del Código Contencioso Administrativo dentro de los diez (10) días siguientes a aquella.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente acto administrativo al Grupo de Planta y Talento Humano y archivar en su hoja de vida.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Montería a los, **24 AGO 2017**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Proyectó:
María Elvira Gámez /SED
22/082017

Revisó: Maura Cogollo
L.T.H./SED